ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN No.0162-ARC-CBN6-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0082-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada mediante Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE CONTRATACION". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval No 6 ARC Bogotá, está interesada en **SERVICIO DE BLINDAJE NIVEL III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA DE LA ARMADA NACIONAL,** por lo que se le asignó la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.535.496.666,67)** incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36626 del 11 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No 6 ARC Bogotá, con la siguiente imputación:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
36626	A	02	02	02	008	10	CSF	A-02-02-02-008-008 SERVICIOS FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS.	$ 1.535.496.666,67	BASE NAVAL Nº 6
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 1.535.496.666,67**	

Que el Señor Capitán de Fragata OSCAR ANDRÉS ROBLES DÍAZ – Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval No 6 ARC "Bogotá", elaboró estudio previo de fecha 13 de febrero del 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36626 del 11 de enero de 2026, con el fin de contratar el **SERVICIO DE BLINDAJE NIVEL III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA DE LA ARMADA NACIONAL,** por lo que se le asignó la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.535.496.666,67)** incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan, con fundamento en las siguientes argumentaciones: *La Armada Nacional tiene como misión la de "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.", razón por la cual, el Departamento de Servicios Generales de la*

Base Naval Logística No.6 ARC "Bogotá", tiene como función planear, organizar, ejecutar y controlar programas, proyectos y actividades relacionadas con el mantenimiento del parque automotor, servicio de transporte y servicios de apoyo que se requieran mediante el manejo adecuado y oportuno de los recursos asignados, para satisfacer los requerimientos de los usuarios. La Base Naval ARC "BOGOTÁ, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar, SERVICIO DE BLINDAJE III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA, con el fin de fortalecer la movilidad de los esquemas de seguridad de la Armada Nacional, lo cual contribuye a las condiciones de seguridad necesaria para los desplazamientos que realicen el personal militar y los oficiales de insignia acorde a los riegos que su investidura implica como amenaza y prevención de consecuencia nefasta en caso de un acto terrorista o accidente automovilístico. En virtud de lo anterior, el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá" tiene como función centralizar las necesidades institucionales que sean de la competencia y ejecutar los recursos asignados, a través de la división de movilidad se canaliza las necesidades de asignación de vehículos que cumplen con la función específica de protección y escolta para oficiales de insignia. Por lo antes descrito, para la vigencia 2025 fueron adquiridos 06 camionetas Toyota TX y 01 Camioneta Toyota TXL y se proyecta la compra de 02 camionetas Toyota TX las cuales, a la fecha no cuentan con el tipo de blindaje requerido por la entidad, es por esto que se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición e instalación de elementos de blindaje nivel III (Toyota TX-TXL), de acuerdo a las normas balísticas internacionales NIJ Standard 0108.01, con el fin de garantizar la seguridad y salvaguardar la vida del personal militar y oficiales de Insignia, que en cumplimiento de sus funciones o de las actividades por la naturaleza de su cargo, son objeto de algún riesgo frente a su vida e integridad personal Atendiendo la necesidad antes descrita, con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio previo, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.535.496.666,67) M/CTE, Incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36626 de fecha 11 de enero de 2026, satisfaciendo la necesidad en un 70%. En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 70%, así:

DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR CANTIDAD NECESARIA. CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO. CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE % SATISFACCIÓN NECESIDAD SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BLINDAJE NIVEL IIIA, NIVEL III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA. 9 7 2 70% Por lo anterior, el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No 6 solicita al señor Comandante de la Base Naval No. 06 ARC BOGOTÁ, adelantar proceso de selección que permita contratar el SERVICIO DE BLINDAJE III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA DE LA ARMADA NACIONAL.

DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	*CANTIDAD NECESARIA.*	*CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO.*	*CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BLINDAJE NIVEL IIIA, NIVEL III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA.	*9*	*7*	*2*	*70%*

Por lo anterior, el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No 6 solicita al señor Comandante de la Base Naval No. 06 ARC BOGOTÁ, adelantar proceso de selección que permita contratar el SERVICIO DE BLINDAJE III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA DE LA ARMADA NACIONAL.

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval No. 6 ARC Bogotá estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 0082-ARC-CBNL06-2026,** para Contratar el **SERVICIO DE BLINDAJE NIVEL III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA DE LA ARMADA NACIONAL,** por lo que se le asignó la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.535.496.666,67)** incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36626 del 11 de enero de 2026.

Que persistiendo la necesidad institucional del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 0082-ARC-CBNL06-2026,** para Contratar el **SERVICIO DE BLINDAJE NIVEL III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA DE LA ARMADA NACIONAL,** la señora Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del proceso y concepto de sus Comités y Órganos Asesores, estima pertinente Adjudicar el proceso de SELECCIÒN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0082-ARC-CBN6-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que mediante Resolución No 0518-ARC-CBNL06-2026 de fecha 05 de marzo del 2026, hasta el 10 de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No 0082-ARC-CBNL06-2024**, cuyo objeto es contratar el **SERVICIO DE BLINDAJE NIVEL III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA DE LA ARMADA NACIONAL,** por lo que se le asignó la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.535.496.666,67)** incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36626 del 11 de enero de 2026 y junto con los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), periodo en el cual se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por las firmas **POBLAUTOS SECURITY, LATAM TRADE ALLIANCE SAS, FOKS BLINDAJE LTDA, GMW SECURITY RENT A CAR, y NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, las cuales se respondieron mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 16 de marzo del 2026.

Que el día 10 de marzo del 2026, manifestaron interés en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No 0082-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es contratar el **SERVICIO DE BLINDAJE NIVEL III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA DE LA ARMADA NACIONAL,** por lo que se le asignó la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.535.496.666,67)** incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36626 del 11 de enero de 2026, las firmas GAMA, FOKS BLINDAJE LTDA, ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA, Blinsecurity de Colombia Ltda, POBLAUTOS SECURITY LTDA, UT, NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA, GMW SECURITY RENT A CAR, UNION TEMPORAL ARMADA BLINDADOS 2026, no se realizó sorteo debido a que no manifestaron interés más de 10 oferentes.

Que el día 19 de marzo del 2026, se realizó el cierre del proceso, encontrándose en la plataforma del SECOP II que presentaron oferta las siguientes firmas: **ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA, UT y BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.**

Que el 19 de marzo del 2026 se remitieron a los respectivos comités para su correspondiente evaluación, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios contentivos dentro del proceso, los cuales fueron publicados en la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) el día 24 de marzo del 2026, con el siguiente resultado, así:

OFERENTES	VALOR UNITARIO OFERTA	VALOR UNITARIO
ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA	142.800.000 COP	$ 999.600.000 COP
UT	176.096.200 COP	$ 1.232.673.400 COP
BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.	216.580.000 COP	$ 1.516.060.000 COP

Que el día 24 de marzo del 2026, los comités emitieron evaluación de la capacidad técnica, jurídica y financiera correspondiente, corriendo traslado para subsanaciones y observaciones hasta el día 27 de marzo del 2026, con el siguiente resultado:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con lo anterior, el día 27 de marzo del 2026, se publica informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERABLES	EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA	PONDERABLES	EMPRENDIMIENTO MUJERES	ORIGEN DE LOS BIENES	TOTAL
ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	43.75	CUMPLE	46	0	10	99.75
UT	CUMPLE	CUMPLE	0	NO CUMPLE	0	0	0	0
BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	43.75	CUMPLE	4	0.25	10	58

Que, de conformidad con lo anterior, el día 30 de marzo del 2026, Se recibe observación de la **UNION TEMPORAL UT,** referente al informe de evaluación – alerta de precio artificiales bajo en la oferta del proponente **ARMOR INTERNACIONAL DE COLOMBIA LTDA,** la cual fue respondida mediante evaluación publicada el día 22 de abril del 206 donde se le indica que en la evaluación jurídicamente subsano con totalidad de los requisitos exigidos y queda habilitado jurídicamente, en la evaluación económico – financiera ratifica en su evaluación, en cuanta oficio emitido por oferente **ARMOR INTERNACIONAL DE COLOMBIA LTDA donde sustentan precios artificialmente bajos.**

Que el día 23 de abril de 2026, se realiza el comité de adjudicación, el cual manifiesta que es procedente adjudicar el presente proceso a la firma **ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA,** representada legamente por el señor **ANDRES MEJIA ANDRADE,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80082270 de Bogotá, por ser la oferta que cumple con las exigencias Jurídicas, Técnicas, Financieras y Económicas establecidas en el pliego de condiciones definitivos del presente proceso.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido mediante Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada mediante Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMLV, en el Comandante Base Naval No 6 ARC "Bogotá", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Comandante de la Base Naval No 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0082-ARC-CBNL06-2026,** cuyo objeto es **SERVICIO DE BLINDAJE NIVEL III, PARA UNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN ESQUEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MILITAR Y OFICIALES DE INSIGNIA DE LA ARMADA NACIONAL,** por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($999.600.000,00), incluido IVA**, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36626 del 11 de enero de 2026, a la empresa **ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA,** representada legamente por el señor **ANDRES MEJIA ANDRADE,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80082270 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma electrónica la presente resolución a la empresa **UT FOKS OCE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "*Notificación electrónica*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II: https://community.secop.gov.co /STS/Users /Login/Index? SkinName=CCE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//*".

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,

Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 - Encargado

CC YEFFERSON IVÁN QUINTERO FUERTE
ASESOR JURIDICO

MA2 MARIA ROMERO SALGADO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TK GONZALEZ COBO JUAN PABLO
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06